



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ EN LA ANUALIDAD 2025

Nº Expediente: 107/2025/00228

Con fecha 26/06/2025 se publicó en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria Pública de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo del ejercicio 2025, de conformidad con lo estipulado en el artículo 27 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 30 de octubre de 2013 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 278, de 22 de noviembre de 2013.

Al amparo del artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del punto 19 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, tras la publicación de la propuesta provisional en Sede Electrónica, se abrió un plazo de diez días hábiles para que las entidades formularan las alegaciones que estimaran oportunas, no habiéndose recibido ninguna alegación en el plazo indicado.

A la vista de la documentación obrante en el expediente y del informe de la Comisión de Valoración, se formula la siguiente **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA** con la relación de entidades solicitantes que se proponen para la concesión de subvenciones, la cuantía y la puntuación obtenida por cada una de ellas.

No se ha producido la desestimación de ninguna de las solicitudes recibidas.

Se incluye la relación de solicitudes inadmitidas con expresión de los motivos de la inadmisión, así como de las solicitudes desistidas.

Todas las solicitudes que han obtenido una puntuación igual o superior a 40 puntos obtienen subvención, por lo que no hay relación de entidades suplentes.

Relación de solicitudes para las que se propone la concesión de subvenciones en la modalidad de "PROYECTOS"

Nº EXPTE	RAZÓN SOCIAL	SUBVENCIÓN	PROYECTO	PUNTUACIÓN
107/2025/01328	NOSOTRAS MISMAS CHAMBERÍ	2.000 €	FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA ASOCIACIÓN EN LA ERA DIGITAL	96
107/2025/01324	AMPA SAN CRISTOBAL	2.000 €	CRECER SANOS, APRENDER MEJOR	94





107/2025/01332	SETEM MCM MADRID Y CASTILLA LA MANCHA	2.000 €	POR UNA CIUDADANÍA ACTIVA PARTICIPATIVA IMPLICADA EN EL CUIDADO DE NUESTRO ENTORNO DESDE LA SOLIDARIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD	92
107/2025/01334	MUJER Y SOCIEDAD	2.000 €	MUJER Y SOCIEDAD JOVEN: FORTALECIENDO EL TEJIDO ASOCIATIVO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DE JUVENTUD II PARTE: ACTIVISMO DIGITAL	90
107/2025/01339	REDES	2.000 €	TEJIENDO REDES: ONG DE DESARROLLO MÁS ALINEADAS, VISIBLES Y TRANSFORMADORAS	87
107/2025/01338	SÍNDROME DE APERT	1.843,79 €	JORNADAS ANUALES APERTCRAS 2025: LA DIVERSIDAD ES NUESTRA FORTALEZA	86
107/2025/01326	AE DE SJÖGREN AES	2.000 €	EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA GOT A GOT	83
107/2025/01327	GRUPO DE MAYORES DE TELEFONICA AGMT	2.000 €	EDICIÓN DEL BOLETÍN MADRID AL HABLA	83
107/2025/01340	ASOC SCOUT CEBU	2.000 €	CAMPAMENTO DE SEMANA SANTA ASOCIACIÓN SCOUT CEBÚ 2025	74
107/2025/01333	YMCA	2.000 €	ESCUELA DE LIDERAZGO YMCA	70

Relación de solicitudes para las que se propone la concesión de subvenciones en la modalidad "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE SEDES SOCIALES U OTROS ESPACIOS"

Nº EXPTE	RAZÓN SOCIAL	SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN
107/2025/01326	ASOCIACION ESPAÑOLA DE SJÖGREN AES	1.024 €	85
107/2025/01328	NOSOTRAS MISMAS CHAMBERI	2.000 €	85
107/2025/01333	YMCA	2.000 €	85
107/2025/01343	AV EL ORGANILLO DE CHAMBERI	1.999,99 €	85
107/2025/01339	RED DE ENTIDADES PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO - REDES	1.855,05 €	85





107/2025/01332	SETEM MCM MADRID Y CASTILLA LA MANCHA	2.000 €	68
107/2025/01342	INNICA I+D SOCIAL Y COLABORATIVO	2.000 €	64
107/2025/01338	SÍNDROME DE APERT	1.589 €	44

Relación de solicitudes para las que se propone la concesión de subvenciones en la modalidad “GASTOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS”

Nº EXPTE	RAZÓN SOCIAL	SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN
107/2025/01326	ASOCIACION ESPAÑOLA DE SJÖGREN AES	350 €	85
107/2025/01328	NOSOTRAS MISMAS CHAMBERI	308,36 €	85
107/2025/01343	AV EL ORGANILLO DE CHAMBERI	350 €	85
107/2025/01332	SETEM MCM MADRID Y CASTILLA LA MANCHA	350 €	68
107/2025/01342	INNICA I+D SOCIAL Y COLABORATIVO	322,53 €	64

Relación de solicitudes inadmitidas

Nº EXPTE.	RAZÓN SOCIAL	MODALIDAD	MOTIVO INADMISIÓN
107/2025/01330	CDE SPORTSAME	PROYECTO	Incumple art. 9.1 a) al no estar inscrita en censo entidades y colectivos ciudadanos
107/2025/01335	TRANSEXUALIA	PROYECTO	Incumple art. 10.1 al no realizar la solicitud a través del modelo que figura como "Solicitud de subvención"
107/2025/01336	FAMMA-COCEMFE	PROYECTO ALQUILER	Incumple art. 9.1 a) al no estar inscrita en censo entidades y colectivos ciudadanos
107/2025/01337	CDE PING PONG CHAMBERI	PROYECTO ALQUILER ADQ. DE EQUIPOS	Incumple art. 9.1 b) de la convocatoria al no encontrarse, a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias

Relación de solicitudes desistidas

ENTIDAD / NIF/ NÚM. EXPTE	MODALIDAD SOLICITUD	NORMATIVA
AMPA COLEGIO MARÍA INMACULADA G78055787 107/2025/01341	PROYECTO ALQUILER	Art. 68 Ley 39/2015, art. 23.5 LGS y, art. 12 de las Bases de la Convocatoria





La presente propuesta se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>) para que, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a dicha publicación, las entidades propuestas como beneficiarias comuniquen su aceptación de manera expresa, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la misma dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención.

La aceptación habrá de ser firmada por la persona que ostenta la representación legal de la entidad. El modelo de aceptación de la subvención podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>.

La presente propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos.

Contra la presente propuesta, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, no obstante, la oposición podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Se informa que la propuesta a elevar al órgano competente se adecua a la normativa aplicable.

Madrid, a fecha de firma.

EL COORDINADOR DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

Javier Benito de la Torre
(firmado electrónicamente)

